

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

D.^a RMM. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPVV

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 6 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA (Exptes: DU-21/0014). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con los siguientes expedientes:

2.A) EXPEDIENTE DU-21/0014. -

Asunto: ORDEN DEMOLICIÓN OBRAS

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Política Territorial nº 2022/196, de fecha 19 de enero de 2022, se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística a RFF, FJFM y AIFC, por ejecución de obras sin título habilitante de naturaleza urbanística en la C/. Pilar nº 11 de este término municipal, consistentes en instalación de estructura metálica para soportar vaso de piscina de 3 x 1,70 x 1m. aproximadamente.

Segundo.- En el plazo concedido a tal efecto no se presentó por los interesados solicitud de licencia de legalización de las citadas obras, tal como consta en el expediente.

Tercero.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Política Territorial nº 2022/2151, de fecha 28 de abril de 2022, se inicia expediente de demolición, concediéndose un nuevo plazo de

quince días al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cuarto.- El Decreto anterior fue notificado en forma a los interesados, según consta en el expediente, sin que durante el período de audiencia conferido haya formulado alegación alguna.

Habida cuenta de los antecedentes fácticos que han quedado expuestos, y de los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que no se ha obtenido la oportuna licencia de legalización, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ordenar a RFF, FJFM y AIFC, la demolición de las obras realizadas en la c/ Pilar nº x (ref. catastral 4457131VK5745N0XXXXX) de este término municipal, consistentes en instalación de estructura metálica para soportar vaso de piscina de 3 x 1,70 x 1m. aproximadamente, restituyendo la realidad física alterada al estado anterior al de la realización de las obras ilegales, e impidiendo así los usos a través de ellas perseguidos.

SEGUNDO.- Otorgar el plazo de un mes para que por RFF, FJFM y AIFC, se proceda al cumplimiento voluntario de lo ordenado, no siendo necesario proyecto al ser obras que no conllevan una dificultad técnica, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento, siendo los gastos que ello origine con cargo al obligado.

TERCERO.- Notificar a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

3.- LIQUIDACIÓN GASTOS DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL –ARRUR- DENOMINADA “BARRIO DE LA ESTACIÓN Y CASCO DE COSLADA” EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de septiembre de 2020, se aprobó definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Coslada para el ejercicio 2020, según publicación definitiva en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, BOCM nº 220.

En dicho presupuesto, como anexo al mismo según lo establecido en el artículo 166 1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figura el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF en adelante), para la gestión por la Empresa Municipal de Vivienda de Coslada, SA del área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Barrio de la Estación y Casco de Coslada”, en el marco del plan estatal de vivienda 2018-2021.

Dicho PAIF se circunscribe en el ámbito del Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al área de regeneración y renovación urbana Barrio de la Estación y Casco de Coslada, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Las financiaciones de las actuaciones contenidas en dicho Plan ascienden a 4.291.830,00€, de las que el Ministerio de Fomento financia el 30,09 por ciento, la Comunidad de Madrid el 4,11 por ciento, el Ayuntamiento de Coslada el 6,79 por ciento y los particulares el 53,02 por ciento. La Comunidad de Madrid será la encargada de tramitar y gestionar la financiación de la actuación en los términos previstos en el Convenio firmado por el Ministerio de Fomento y la propia Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan. El

importe asignado que debe financiar este Ayuntamiento asciende a 291.270,00€, cantidad que fue consignada en el presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2020. Dicha cantidad fue incorporada al ejercicio 2021 en la modificación de crédito nº2 por incorporación de remanentes. De igual manera, ha sido incorporada al ejercicio 2022 en el expediente nº 3 por incorporación de remanentes del ejercicio 2021.

El importe asignado en el convenio para la actuación denominada “Reurbanización” asciende a 309.600,00€, de los que el Ayuntamiento de Coslada aporta 232.200,00€ que supone el 75 por ciento del total por este concepto. El importe asignado en el convenio para la actuación denominada “Equipo técnico de gestión” asciende a 189.630,00€ de los que el Ayuntamiento de Coslada aporta 59.070,00€, que representa el 31 por ciento de los gastos totales que se generen por este concepto.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 fue firmado el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada SA (EMVICOSA) por el que se determinaban las condiciones de gestión del área de regeneración y renovación urbana y rural –ARRU- denominada “Barrio de la Estación y Casco de Coslada” en el municipio de Coslada, en el marco del plan estatal de vivienda 2018-2021. Dicho convenio tenía por objeto fijar las condiciones para que la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada SA actúe como Ente Gestor en virtud de la oportuna encomienda realizada por el Ayuntamiento al ser la citada mercantil la que suscribió un convenio específico para su gestión.

Se ha puesto a disposición de la Empresa Municipal de la Vivienda, mediante anticipo a cuenta las cantidades necesarias para la constitución del Equipo Técnico de Gestión, tal y como establecía la cláusula cuarta de este convenio, por un importe de 130.560.00€.

Para la justificación de las cantidades invertidas por cualquier concepto en el marco de este Convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas 7ª y 10ª de citado convenio, estableciéndose en el mismo lo siguiente:

“DÉCIMA. - Justificación y liquidación

1. La justificación por la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A. del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá una memoria de las actuaciones llevadas a cabo y el grado de consecución de los objetivos previstos .../...

Dado el carácter público de las entidades subvencionadas, y al amparo de lo previsto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no será necesaria la presentación de facturas. La documentación a presentar consistirá en una relación de los gastos realizados y certificación del responsable del departamento económico de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A. haciendo constar el coste total del programa subvencionado, el detalle de los gastos efectuados en su desarrollo y su financiación total, informando expresamente de si se han recibido o no otras subvenciones públicas o privadas, para el mismo programa. .../...

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, se hace público el listado de las subvenciones concedidas durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en los siguientes términos.

Organismo: Transportes, Movilidad e Infraestructuras
 Órgano gestor: D105
 Convocatoria: ARRU COSLADA P.E.V. 2018-2021 EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN
 Finalidad: Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
261A	78402	A80422421 EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA DE COSLADA, S	+	130.560,00		17-12-2019

Según acta de liquidación de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio, suscrita por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada, dado que el número de viviendas rehabilitadas ascendió a 6 viviendas, el importe para financiar el coste de gestión y de los equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social se fija en 6.000 €.

Por lo que, la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A., ha procedido a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad de Madrid la cantidad de 124.560,00€, la diferencia entre el anticipo concedido y fijado destinado a financiar el coste de gestión y de los equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social referido anteriormente, reintegro realizado con fecha 7 de febrero de 2022.

Consta en el expediente certificación del director financiero de EMVICOSA para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula DÉCIMA del citado convenio.

Con fecha 14 de marzo de 2022, nº registro de entrada 2022/4133, la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada SA presenta en el Ayuntamiento la memoria final justificativa, a diciembre 2021, del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, en la que acreditan que el coste total incurrido del equipo técnico asciende a 35.585,04€, en los siguientes términos:

Los gastos indirectos tomados como base para determinar la cantidad a imputar porcentualmente a este proyecto se han calculado conforme al desglose de conceptos e importes que figuran en los siguientes cuadros por ejercicios:

Gastos Indirectos 2.020	Importe
<i>Rentig Fotocopiadora</i>	1.278,00
<i>Reparaciones y conservación</i>	4.708,47
<i>Servicios de profesionales independiente.</i>	6.618,77
<i>Registradores Mercantiles</i>	3.011,33
<i>Minutas Notarias</i>	1.455,68
<i>Asesorías Jurídicas</i>	40.980,26
<i>Gestorías</i>	22.726,48
<i>Contratos Asistencias Técnicas</i>	8.567,79
<i>Administración de Fincas</i>	104,13
<i>Certificados de eficiencia energética</i>	450,00
<i>Primas de seguros</i>	1.663,76
<i>RELACIONES PUBLICAS</i>	52,36
<i>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	4.486,60
<i>Suministros Eléctricos</i>	2.612,69
<i>Electricidad</i>	1.924,83
<i>Agua Potable</i>	401,98
<i>Material Diverso</i>	7.341,09
<i>GASTOS DE VIAJE</i>	49,80
<i>GASTOS DE LOCOMOCION</i>	296,29
<i>CORREOS</i>	126,22
<i>Teléfono</i>	3.099,86
<i>Mensajeros</i>	29,77
<i>Gastos de otros servicios</i>	0,10
<i>Servicios telemáticos</i>	128,40
<i>Amortización</i>	6.818,00

Total Gastos Indirectos	118.932,66
--------------------------------	-------------------

Gastos Indirectos 2.021	Importe
<i>Rentig Fotocopiadora</i>	1.917,00
<i>Reparaciones y conservación</i>	5.851,73
<i>Servicios Limpieza Edificios</i>	6.895,41
<i>Servicios de profesionales independiente.</i>	3.089,14
<i>Servicios Alarma oficina</i>	500,22
<i>Registradores de la Propiedad</i>	10.276,71
<i>Registradores Mercantiles</i>	510,51
<i>Minutas Notarias</i>	2.723,77
<i>Asesorías Jurídicas</i>	12.540,55
<i>Gestorías</i>	24.900,13
<i>Contratos Asistencias Técnicas</i>	9.158,33
<i>Dietas Consejeros</i>	282,36
<i>Servicio de Prevención de la Salud</i>	550,00
<i>Certificados de eficiencia energética</i>	100,00
<i>Primas de seguros</i>	3.426,30
<i>Servicios bancarios y similares</i>	2.725,66
<i>RELACIONES PUBLICAS</i>	37,80
<i>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	2.239,75
<i>Suministros Eléctricos</i>	130,80
<i>Electricidad</i>	1.667,55
<i>Agua Potable</i>	1.017,51
<i>Material Diverso</i>	1.684,64
<i>GASTOS DE VIAJE</i>	272,10
<i>GASTOS DE LOCOMOCION</i>	211,65
<i>CORREOS</i>	25,53
<i>Teléfono</i>	2.839,86
<i>Gastos de comunidades</i>	448,09
<i>Servicios telemáticos</i>	82,80
<i>Amortización</i>	6.053,16
Total Gastos Indirectos	102.159,06

Justificación de los gastos.

- a) Respecto de los gastos de personal imputados, se refieren a dos empleados, la gerente y un empleado en prácticas que han estado vinculados a la tramitación y gestión de este proyecto. Se adjuntan resúmenes de nóminas de los ejercicios 2020 y 2021, así como los modelos 190 de los referidos ejercicios presentados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los que figuran los datos retributivos de los trabajadores adscritos a este equipo técnico de gestión y utilizados para la justificación.
- b) Por su parte, respecto de los costes indirectos utilizados en la justificación se han utilizado parcialmente los gastos ordinarios y de funcionamiento de EMVICOSA,

quedando justificados con la presentación de las cuentas anuales auditadas de los respectivos ejercicios, figurando en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio, cantidad superior a la justificada en el concepto “Otros gastos de explotación: Servicios Exteriores”, por importe de 371.867,00€ para el ejercicio 2020 y 274.093,25€ para el ejercicio 2021, respectivamente.

Dado que la financiación de este proyecto, en la parte que corresponde ejecutar a EMVICOSA en nombre del Ayuntamiento de Coslada por mandato del convenio y de la aprobación el presupuesto municipal, se la tiene que proporcionar el Ayuntamiento mediante una transferencia de capital, capítulo 7 del presupuesto de gastos, consignada en el presupuesto municipal aprobado al efecto, en cumplimiento de la cláusula segunda y cuarta del convenio suscrito entre EMVICOSA y la COMUNIDAD DE MADRID y a la vista de la liquidación de la parte de gastos técnicos en los que ha incurrido la citada mercantil por la gestión realizada en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada SA (EMVICOSA) por el que se determinaban las condiciones de gestión del área de regeneración y renovación urbana y rural –ARRU- denominada “Barrio de la Estación y Casco de Coslada” en el municipio de Coslada, en el marco del plan estatal de vivienda 2018-2021 y existiendo crédito para esta finalidad en la aplicación presupuestaria que se indica en el siguiente cuadro, se puede realizar el pago de estos gastos por parte del Ayuntamiento de Coslada a la EMVICOSA.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	de Créditos disponibles
03011	9439	74000	Hacienda Remanentes A SOCIEDADES MERCANTILES: EMVICOSA	0,00	223.613,04	35.585,04

A la vista del informe técnico de fecha 5 de septiembre de 2022, del Técnico Adjunto de Intervención, vista la diligencia de fiscalización del Interventor General, de fecha 6 de septiembre de 2022, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la transferencia de capital por la liquidación de los gastos generados relativos a la gestión del área de regeneración y renovación urbana y rural –ARRUR- denominada “Barrio de la Estación y Casco de Coslada” en el municipio de Coslada, en el marco del plan estatal de vivienda 2018-2021, en concepto de “equipo técnico de gestión” y que, en la memoria presentada al efecto por la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada S.A., ascienden a 35.585,04€, de los que el Ayuntamiento de Coslada debe abonar **11.031,36€**, que se corresponde con el 31 por ciento del total de gastos ejecutados por este concepto.

SEGUNDO: Autorizar y disponer, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada S.A., con CIF nº A80422421, la cantidad de 11.031,36€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011-9439-74000: Transf. Sociedad mercantiles: EMVICOSA, operación contable 220220004446.

4.- EXPEDIENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES “PRIMAVERA” Y “LA RAMBLA” DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

D. AVG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, en base a las facultades conferidas en el artículo 21.1.d) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes; emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**, a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

PARTE EXPOSITIVA:

Considerando que, mediante Providencia de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha siete de septiembre de 2022; se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de precios públicos por el servicio de podología en los Centros de Mayores "Primavera" y "La Rambla" y la aprobación del correspondiente Acuerdo regulador del mismo.

Consta en el expediente un informe de Doña GMM (con Encomienda de funciones Jefatura de Mayores); quien con fecha ocho de septiembre de 2022 analiza las circunstancias técnicas y económicas que acompañan al expediente.

El mismo contiene los siguientes epígrafes:

PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES.
SEGUNDO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.
TERCERO. ESTUDIO ECONÓMICO DE COSTES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
CUARTO.- UNIDADES PREVISTAS.
QUINTO. FIJACIÓN DE LA TARIFA ESTUDIADA.

En este punto, el antedicho informe considera lo siguiente:

"Para la asignación del precio unitario de la sesión, se ha tenido en cuenta el total de costes directos + indirectos y el número estimado de personas usuarias del servicio.

TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO INDUSTRIAL	27.134,33 €
TOTAL USUARIOS ATENDIDOS	2.652,00 €
ASIGNACION PRECIO UNITARIO EN EQUIVALENCIA	10,23 €

Las tarifas, precios públicos o privados que se proponen aprobar se sintetizan de la siguiente manera:

CONCEPTO	TARIFA APLICABLE
SESIÓN INDIVIDUAL	10,50 €
BONOS (INCLUYEN 10 SESIONES)	9 €

	Numero usuarios	Precio usuario (interés social)	Ingreso previsto	
SESION INDIVIDUAL	2.550	10,50 €	26.775,00 €	
BONOS (10 sesiones)	102	9,00 €	918,00 €	PROMEDIO PRECIO SERVICIO
INGRESO PREVISTO TOTAL TENIENDO EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS SOCIALES			27.693,00 €	10,44

La fórmula de financiación del servicio planteada, mediante un precio público; requiere que los ingresos previsibles de un servicio superen en su conjunto, los costes previstos en el mismo plazo también.

En este caso se observa que el precio promedio del servicio en una equivalencia exacta es 10,23 euros; mientras que las tarifas que se pretenden aprobar, generan un promedio del precio del servicio de 10,44 euros. Levemente superior al importe en equivalencia exacta. Luego se cumple con la norma.

	Numero usuarios	Precio usuario (interés social)	Ingreso previsto	
SESION INDIVIDUAL	2.550	10,50 €	26.775,00 €	
BONOS (10 sesiones)	102	9,00 €	918,00 €	PROMEDIO PRECIO SERVICIO
INGRESO PREVISTO TOTAL TENIENDO EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS SOCIALES			27.693,00 €	10,44
COSTES INICIALES PREVISTOS (DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO INDUSTRIAL)				
TOTAL PEM DEL SERVICIO			27.134,33 €	
DIFERENCIA POSITIVA (JUSTIFICACIÓN PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA EN PRECIOS PÚBLICOS)			558,67 €	

A tal efecto, se anexa, como documento final, el proyecto propuesto por esta Jefatura.

Considerando que, con fecha 9 de septiembre de 2022, se redactó por el Tesorero Municipal (en el ejercicio de sus competencias en la Jefatura de Recaudación, art. 5.2.a) RD 128/2018) el correspondiente Acuerdo regulador, el cual se anexa a la presente propuesta de acuerdo. Y que dicho informe comprensivo del acuerdo regulador, ha sido conformado por el Director de Hacienda de la Concejalía de Hacienda e intervenido de conformidad por la Intervención municipal, con fecha 12 de septiembre.

Considerando que, consta un acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2022, por el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, la adopción de los acuerdos relativos al ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE SU NORMATIVA REGULADORA Y DEROGACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS LOCALES.

Consta en el expediente visto y conforme de la Intervención municipal, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022.

PARTE RESOLUTORIA:

Vista la normativa de aplicación, concretamente los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 51 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos que se incluye como anexo, por el **servicio de PODOLOGIA en los Centros de Mayores "Primavera" y "La Rambla"**; según constan en el expediente.

Concretamente los propuestos en el informe técnico- económico del servicio, son los siguientes:

Las tarifas, precios públicos o privados que se proponen aprobar se sintetizan de la siguiente manera:

CONCEPTO	TARIFA APLICABLE
SESIÓN INDIVIDUAL	10,50 €
BONOS (INCLUYEN 10 SESIONES)	9 €

Los presentes importes se aplicarán tanto para la figura de los precios públicos (cuando se cobren por servicios prestados mediante gestión directa), como de los "precios privados", que comparten naturaleza no coactiva por ser servicios de recepción voluntaria, pero que son prestados a la ciudadanía de manera indirecta o a través de sociedad mercantil pública.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

ANEXO DE ACUERDO REGULADOR

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por el servicio de **PODOLOGIA** en los Centros de Mayores "Primavera" y "La Rambla"; según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante.

ARTÍCULO 2. Supuestos de exigencia

Surgirá como consecuencia la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración municipal, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

En este sentido, se aplicará tanto para la figura de los precios públicos (cuando se cobren por servicios prestados mediante gestión directa), como de los "precios privados", que comparten naturaleza no coactiva por ser servicios de recepción voluntaria, pero que son prestados a la ciudadanía de manera indirecta o a través de sociedad mercantil pública.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los servicios y actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, y en particular las personas que solicitan el servicio de **PODOLOGIA** en los Centros de Mayores "Primavera" y "La Rambla".

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios:

Las tarifas, precios públicos o privados que se proponen aprobar se sintetizan de la siguiente manera:

CONCEPTO	TARIFA APLICABLE
SESIÓN INDIVIDUAL	10,50 €
BONOS (INCLUYEN 10 SESIONES)	9 €

ARTÍCULO 5. Momento en que surge la obligación del pago.

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se solicita solicitan el servicio de **PODOLOGIA** en los Centros de Mayores "Primavera" y "La Rambla"..

ARTÍCULO 6. Normas de Gestión

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación. El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono),

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 7. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación (por delegación del Pleno contenida en acuerdo de fecha 18 de julio de 2022), en virtud del artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 8 Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

5.- JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD/0053/2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

I.- La Orden de 6 de septiembre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo resolvió la convocatoria de subvenciones del año 2021 del Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 Años, concediendo al Ayuntamiento de Coslada una subvención total de 130.200,00 € para sufragar los costes salariales y de formación.

De la liquidación practicada de la subvención recibida, bajo la modalidad de justificación para gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas destinatarias de los programas mediante la modalidad de acreditación por módulos y para gastos de formación mediante cuenta justificativa con aportación de documentos de gasto y pagos, según la Memoria Económica, resulta un saldo a reintegrar de **26.529,14 €** en concepto de fondos no utilizados en el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de reintegro se encuentra regulado en el artículo 25 de la Orden de 17 de junio de 2016 (BOCM nº 145 de 20 junio de 2016), de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en la redacción dada por la Orden de 26 de mayo de 2021 (BOCM nº 130 de 2 junio de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

Vistos los antecedentes de hecho y las disposiciones legales, así como el informe emitido el 2 de septiembre de 2022 por la Jefa de Área de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, D^a EMJ.

Vistas la diligencia de fiscalización de conformidad y los anexos de justificación de la subvención firmadas por el Interventor General el 12 de septiembre de 2022.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

UNICO. - Ordenar el reintegro de los fondos no utilizados correspondientes a la liquidación de la subvención percibida, cuyos datos se detallan a continuación:

Programa	Concedente	Subvención concedida	A reintegrar
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD/0053/2021	Comunidad de Madrid	130.200,00 €	26.529,14 €

Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Área de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte como gestora del programa subvencionado, así como a la Administración concedente de las mismas.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE CORRESPONSABLES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

El 1 de septiembre de 2022, la Comunidad de Madrid propone un **Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables**, a realizar en la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Coslada, con el fin de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la conciliación de las familias con hijas e hijos hasta 14 años, mediante la creación de bolsas de cuidado profesional y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Visto el texto del convenio que remite la Comunidad de Madrid, obrante en el expediente 2022/24.

Vista la Memoria Justificativa del convenio emitida por la Jefa del Departamento de Mujer e Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, MLRB, en fecha 12 de septiembre de 2022, que establece la necesidad de suscribirlo.

Visto el informe jurídico de la TAG de Secretaría, de fecha 13 de septiembre de 2022.

Vista la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 14 de septiembre de 2022.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Aprobar el Convenio de Colaboración propuesto entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, cuyo texto se encuentra en el expediente de firmadooc **2022/24/01.01.01.01. CONV. COLABORACIÓN: PLAN CORRESPONSABLES 2022 IGUALDAD Y MUJER** con código de validación **DP4N6-15SDV-J7OQ2**

7.- PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCIÓN PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. EXPTE. ELEC 2022/23 PRORROGA. A012/2019. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2019 se adjudicó a JIHUPA, SL el procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada.

El valor estimado del contrato ascendió a 200.000 euros.

La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 20 de diciembre de 2019. El presupuesto máximo para los dos años de contrato ascendió a 101.035 euros, incluido IVA, de los que 83.500 euros corresponden a la base imponible y 17.535 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, que se abona al adjudicatario en función de las prestaciones realmente ejecutadas, aplicando el descuento ofertado del -5,1700% por cada 1.000 litros como margen de explotación y comercialización a aplicar sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el Boletín del Petróleo de la D.G. de Energía de la Comisión Europea.

El presupuesto del contrato se ejecuta en función de las necesidades de la Administración, sin que esté obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto. El contrato se adjudicó no por un precio global, sino por los precios unitarios resultantes de la adjudicación, constituyendo el presupuesto de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer la ejecución del contrato para el Ayuntamiento de Coslada.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 20 de diciembre de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de octubre de 2022.

- II. Los responsables del contrato, el director técnico deportivo, y el jefe del departamento de Vías y Obras, han informado favorablemente la prórroga del contrato y han cuantificado su importe con fechas 3 y 15 de agosto de 2022, respectivamente.
- III. Informe y documentos contables suscritos el 5 de septiembre de 2022 por el Interventor General.

- IV. Informe jurídico emitido el 7 de septiembre de 2022 por el TAG de Contratación D. Javier Rodríguez Villanueva, con el conforme de la Oficial Mayor, el 8 de septiembre de 2022.
- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 12 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2023, el contrato suscrito el 20 de diciembre de 2019 con Jihupa, SL (B80656461) para el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del cuadro de características particulares que rige la adjudicación, siendo obligatoria para el contratista, y los responsables del contrato la han informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 50.517,50 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. – Requerir a Jihupa SL para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo, presente la siguiente documentación: certificados expedidos a los efectos de contratar con el sector público, acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias, último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite la vigencia de la póliza de responsabilidad civil presentada para la formalización del contrato.

TERCERO. – Autorizar y disponer el gasto máximo de 1.543,59 euros en el ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 2202920220002481, y comprometer el gasto máximo de 48.973,91 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 2202920229000122 del ejercicio de 2023, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. – Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

8.- PRORROGAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. EXPTE. ELEC 2022/26 PRORROGA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de febrero de 2018 se adjudicó a GRUPO MANSERCO SL el contrato para la prestación del servicio de limpieza en centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial, y centros dependientes del área de Educación del Ayuntamiento de Coslada convocado mediante procedimiento abierto. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 23 de marzo de 2018.

El importe que resultó de la adjudicación para los tres años de duración inicial del contrato ascendió a 2.153.425,55 €, incluido 21% de IVA, de los cuales 1.779.690,54 € corresponden a la base imponible y 373.735,01 € corresponden al IVA.

El valor estimado del contrato se determinó en 4.809.979,28 euros.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de julio de 2018 acordó una modificación prevista en los pliegos. El coste anual de la modificación es de 139.790,09 euros, incluido IVA. Esta modificación se realiza en las mismas condiciones y vigencia del contrato principal y supuso un incremento del 16,956% del precio del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 9 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de septiembre de 2020 acordó una modificación por ampliación no prevista en los pliegos, consistente en añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados para el refuerzo de la limpieza en los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y escuela municipal de música en horarios lectivos, sujetos al escenario que la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid aplique para el regreso a las aulas en el curso escolar 2020/2021 en función de la evolución de la pandemia del COVID 19. Esta modificación se realizó para el periodo de once meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021, si bien se daría por finalizada antes de la fecha prevista si las autoridades sanitarias hubieran confirmado que el COVID-19 estaba controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza antes de esa fecha. El coste de la modificación ascendió a 339.639,55 euros, incluido IVA y supone un incremento del 15,77% del precio inicial del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 9 de septiembre de 2020.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2021 y el 23 de marzo de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2021 acordó otra modificación por ampliación no prevista en los pliegos para refuerzo de limpieza con motivo de la pandemia Covid-19. Esta modificación se acordó para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 22 de marzo de 2022, si bien se daría por finalizada antes de la fecha prevista si las autoridades sanitarias hubieran confirmado que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza antes de esa fecha. El coste de la modificación ascendió a 207.900,88 €, incluido IVA, y supuso un incremento del 9,65% del precio inicial del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 12 de agosto de 2021.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2022 y el 23 de marzo de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de marzo de 2022 acordó otra modificación por ampliación no prevista en los pliegos para refuerzo de limpieza con motivo de la pandemia Covid-19. Esta modificación se acordó para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2022 y el 31 de julio de 2022 si bien se daría por finalizada antes de la fecha prevista si las autoridades sanitarias hubieran confirmado que el COVID-19 estaba controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza antes de esa fecha. El coste máximo de la modificación ascendió a 132.768,38 euros, incluido IVA, y supuso un incremento del 6,16% del precio inicial del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 23 de marzo de 2022.

- II. El 31 de agosto de 2022 el técnico de Educación, y responsable del contrato, ha informado favorablemente la prórroga del contrato y ha cuantificado su importe.

- III. El 7 de septiembre de 2022 (anotación 14350), D. GGD, en representación de Grupo Manserco, SL, manifiesta su aceptación a la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2023 y el 23 de marzo de 2024.

Adjunta al escrito certificados de que la sociedad está al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria, respectivamente.

- IV. Informe y documentos contables suscritos el 1 de septiembre de 2022 por el Interventor General.
- V. Informe jurídico emitido el 9 de septiembre de 2022 por el TAG de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 12 de septiembre de 2022.
- VI. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 12 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 23 de marzo de 2023 y el 23 de marzo de 2024, el contrato suscrito el 23 de marzo de 2018 con GRUPO MANSERCO SL (B83208421) para la prestación del servicio de limpieza en centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial, y centros dependientes del área de Educación del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22, en relación con el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación, al estar prevista la opción de prórroga en el PCAP, el responsable del contrato la ha informado favorablemente y la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 857.598,51 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. – Requerir a GRUPO MANSERCO SL para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo presente último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención, y la documentación que acredite la vigencia de la póliza de responsabilidad civil exigida en el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas que rige el contrato.

TERCERO. – Comprometer el gasto máximo de 644.498,28 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05021 3230 22700 del ejercicio presupuestario de 2023 y de 213.100,23 euros con cargo al de 2024 como gasto plurianual anticipado, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. – Remitirse certificación del acuerdo de prórroga del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

9.- PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SUSCRITO

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES MANUEL DE FALLA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

La presente prórroga tiene la finalidad de facilitar la entrada y salida del recinto escolar de los alumnos y alumnas del IES Manuel de Falla de Coslada, siguiendo las buenas prácticas recomendadas por las autoridades sanitarias.

A la vista de la solicitud presentada por la Directora del IES Manuel de Falla para la prórroga del convenio, que motivaron el acuerdo de la cesión del uso temporal de una franja que facilite la entrada y salida, con el distanciamiento recomendados entre los alumnos. (nº de Registro de Entrada 12359 de fecha 22 de julio de 2022).

Y a la vista del informe de Jefe de los Servicios Técnicos, de fecha 28 de septiembre de 2020 relativo al cerramiento para permitir el paso por una parcela municipal, que sigue teniendo vigencia en la actualidad.

Vista la memoria justificativa del convenio del Asesor de Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2022. Y la nota del Intendente Jefe de la Policía Local.

Y visto el informe de la Técnica de Administración General de Secretaríade fecha 12 de septiembre de 2022.

También vista, la diligencia de fiscalización del Interventor, de fecha 13 de septiembre de 2022.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Aprobar la prórroga del convenio interadministrativo de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Coslada y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel de Falla", en los siguientes términos:

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MANUEL DE FALLA.

En Coslada a

SE REUNEN

De una parte, D. AVG, Alcalde Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Coslada ,

De otra parte, Dña. AIML, en nombre y representación del IES Manuel de Falla, como Directora del centro educativo.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo de colaboración y en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración para la cesión temporal de uso de una franja de terreno de titularidad municipal, como paso peatonal de acceso al IES Manuel de Falla entre el citado Instituto y el Ayuntamiento de Coslada.

El presente convenio está vigente desde la fecha de su firma hasta el 24 de junio de 2022.

En virtud de la posibilidad que otorga cláusula 3 del convenio, este podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro, previo acuerdo de las partes.

ACUERDAN

ÚNICO.- Prorrogar el citado convenio por un período de un año con vigencia hasta el 24 de junio de 2023 o fecha en la que termine la actividad lectiva en el curso escolar 2022-2023..

POR EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL IES MANUEL DE FALLA
LA DIRECTORA

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

10.- CUOTA BÁSICA RED LOCAL AÑO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de julio de 2022, se ha recibido en el Ayuntamiento de Coslada la comunicación de adeudo nº 2022-11607-E, del Consorcio de Red Local, Promoción Económica, Empleo y Formación, relativa al pago de la cuota básica para el ejercicio 2022, en calidad de miembro asociado del mismo, por importe de 13.672,70 €.

El Ayuntamiento de Coslada es miembro consorciado fundador, según consta en los Estatutos de este organismo aprobados por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Coslada de 15 de febrero de 1995, la finalidad viene recogida en los estatutos publicados (B.O.C.M. nº 13 de 16 de enero de 1998 y B.O.C.M. nº314 de 30 de diciembre de 2016). El artículo 25, de dicho documento recoge que para la realización de sus objetivos el Consorcio dispondrá de diversas fuentes de financiación, entre las que se indican las aportaciones de las entidades consorciadas, subvenciones ayudas y donaciones, rendimientos de los servicios que preste, productos de su patrimonio y cualesquiera otros que puedan corresponder al Consorcio de acuerdo con las Leyes. En todo caso, se establece que los recursos de que ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento se aportarán de acuerdo a los porcentajes de participación de cada ente consorciado, y que fijará cada año el Consejo General, a través del Presupuesto.

El Consejo General del Consorcio de Red Local celebrado el 17 de noviembre de 2021 aprobó el presupuesto de este organismo para el ejercicio 2022, documento publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2022 así como sus bases de ejecución del presupuesto del Consorcio Público de Red Local de Madrid 2022. Su base cuarta establece el criterio para determinar las cuotas que abonarán cada uno de los socios consorciados, calculadas en función del número de habitantes de cada municipio asociado, estableciéndose cuatro tramos y aplicándose a cada tramo un coeficiente para determinar dicho cálculo.

PRESUPUESTO DE LA CUOTA MUNICIPAL:

Atendiendo a los antecedentes los índices a aplicar sobre el importe de la partida 4.621 (socios, aportaciones básicas), para los cuatro grupos señalados serían 0,75; 1; 1,25 y 1,5 respectivamente, tal y como queda establecido en la Base 4 de Ejecución vigente para el ejercicio 2022.

La cuota establecida según estos criterios para el Ayuntamiento de Coslada asciende a la cantidad de **13.672,70€**.

La cantidad base que sirve para aplicar los números índice es de 10.938,16 €, que resulta de aplicar la siguiente fórmula: $2 \cdot 0,75X + 2 \cdot 1,00X + 3 \cdot 1,25X + 1 \cdot 1,50X = 95.708,90$ €. Despejando X se obtiene la cantidad señalada. Los números 2, 2, 3 y 1 se corresponden con el número de municipios que se encuentran dentro de cada intervalo de habitantes. De esta manera, y como consecuencia de la aplicación del índice que corresponde a Coslada $1,25 \cdot 10.938,16$ euros, se corresponde con una cuota de **13.672,70 euros**.

En el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria para atender este gasto en la partida 09012.9120.46700, con nº de apunte previo 920220002557, fiscalizado de conformidad por la Intervención y a tenor de cuanto establece el artículo 21.f., de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en base a lo indicado

Visto el informe emitido por la Agente de Desarrollo Local NGC, de fecha 7 de septiembre de 2022, sobre conveniencia del pago de la cuota por el Ayuntamiento de Coslada para sufragar los costes de funcionamiento de este Consorcio.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General Municipal de fecha 12/09/2022.

Vistos los documentos que forman el expediente y publicación de los presupuestos del Consorcio.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO: Autorizar y disponer el gasto que a continuación se relaciona para el ejercicio 2022, y en el concepto que se indica.:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO - ACREEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
09012.9120.46700	Cuota básica ejercicio 2022 CONSORCIO RED LOCAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA EMPLEO Y FORMACIÓN: P7804902J	13.672,70 €

11.- ADJUDICAR EL LOTE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE OCHO VEHICULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES. Expt. 2021/58 CONT. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2022, aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE OCHO VEHICULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación de 212.000,00 €, correspondiendo 175.206,61 € de base imponible y 36.793,39 € de IVA, al tipo del 21%, conforme al siguiente desglose por lote:

Lote 1 – tres vehículos tipo SUV 4x4 Etiqueta ECO – 62.920 €

Lote 2 – un vehículo tipo furgoneta pequeña – 24.200 €

Lote 3 – cuatro vehículos tipo furgoneta mediana- grande Etiqueta ECO – 124.880 €

Y convocatoria de licitación por plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

- II. En fecha 21 de julio de 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- III. Terminado el plazo de presentación el día 5 de agosto de 2022, consta la presentación de una sola oferta por AUTOMARES SL para el lote N° 2.
- IV. En fecha 11 de agosto de 2022 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 3 Propuesta económica, puntuando y clasificando el lote n° 2.
- V. Por Decreto de Alcaldía de 17 de agosto de 2022 se apreció la urgencia, y se procedió al requerimiento, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza al licitador mejor clasificado para el lote N° 2, y se declaró desierto el Lote N° 1 Tres vehículos tipo SUV 4x4 y lote N° 3 Cuatro vehículos tipo furgoneta mediana y grande, debido a que no se ha presentado ninguna propuesta.
- VI. Documentación requerida y garantía definitiva presentada por Automares SL (B41261330) para el lote 2 por importe de 805,06 € (N° operación 320220004797).
- VII. Acta de la mesa de contratación de fecha 15 de septiembre de 2022.
- VIII. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General D. José P. Viñas Bosquet en fecha 15 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SUMINISTRO DE OCHO VEHICULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

LOTE N° 2 – UN VEHICULO TIPO FURGONETA PEQUEÑA

Empresa	Precio Licitador sin IVA	Puntos (70)	Plazo entrega: Reducción	Aumento plazo garantía	Mejoras equipamiento	Criterio social	TOTAL PUNTOS
AUTOMARES SL	16.101,25 €	70	0	0	0	0	70,00

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SUMINISTRO DE OCHO VEHICULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, LOTE N° 2 – UN VEHICULO TIPO FURGONETA PEQUEÑA, a AUTOMARES SL (B41261330), al ser la única oferta presentada y por tanto la oferta mejor clasificada atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, y por el precio

de 19.482,51 Euros incluido IVA, correspondiendo 16.101,25 Euros a la base imponible y 3.381,26 Euros al IVA al tipo del 21 %.

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida.

CUARTO. – Disponer el gasto máximo de 19.482,51 Euros con cargo a la aplicación 07011-1539-62400 del presupuesto del ejercicio 2022.

12.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN LA MODIFICACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE REHABILITACION DE LA AVENIDA DE BERLIN Y AVENIDA DE MADRID, COSLADA ENERO 2022. (EXPT. 2020/65 CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2022, aprobando Aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en la MODIFICACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE REHABILITACION DE LA AVENIDA DE BERLIN Y AVENIDA DE MADRID. COSLADA. ENERO 2022, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 2.387.840,73 €, incluido IVA, correspondiendo 1.973.422,09 € a la base imponible y 414.418,64 € al importe del IVA, al tipo del 21%.
2. En fecha 28 de junio de 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 18 de julio de 2022, consta la presentación de tres plicas por Licuas SA, Ute Saglas Obras y Servicios SA y Nit Lux SA, y por Trauxia SA.
4. En fecha 19 de julio de 2022 se procedió a la apertura del sobre único, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de TRAUXIA SA, previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva.
5. En fecha 20 de julio de 2022 a través de Vortal y por correo electrónico, se requirió a Trauxia SA para la presentación de la documentación administrativa señalada en el PCAP y CCP y la garantía definitiva, otorgándole un plazo de siete días hábiles, siendo el último día el 1 de agosto de 2022.
6. En fecha 29 de julio de 2022 por correo electrónico, D. Juan Manuel Martin del Ama en representación de Trauxia SA presenta escrito en el que manifiesta que, debido a la situación actual, agravada por el conflicto bélico Rusia/Ucrania, está produciendo unas variaciones en la confianza de las entidades financieras, que tienen un efecto directo en las licitaciones a nivel general. Por esto y debido a los breves plazos para solicitarlo en otras entidades donde no tenemos acuerdos, nos es imposible depositar el Aval requerido en tiempo y forma. Y no queriendo perjudicar el proceso de la licitación de estas obras por el retraso sobrevenido, Trauxia SA está conforme y autoriza a que

retiren nuestra oferta por la imposibilidad de presentar la documentación requerida en plazo y a continuar con el proceso de licitación. Asimismo, solicita que continúen con el proceso de licitación con los trámites oportunos.

7. Por mesa de contratación de fecha 11 de agosto de 2022 se acordó proponer al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP la exclusión de la licitación de Trauxia SA al no haber aportado en el plazo concedido la documentación y garantía definitiva requerida por la mesa de contratación, y la adjudicación a favor de UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA y NIT LUX SA, al ser el siguiente mejor clasificado atendiendo a las puntuaciones otorgadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.
8. En fecha 11 de agosto de 2022, se requirió a través de Vortal y por correo electrónico a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA y NIT LUX SA para que aportase la documentación y garantía definitiva requerida por la mesa de contratación al resultar la segunda propuesta mejor clasificada.
9. Trascurrido el plazo de los siete días concedidos el 23 de agosto de 2022, no consta la presentación de la documentación y fianza requerida a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA y NIT LUX SA.
10. Por mesa de contratación de fecha 25 de agosto de 2022 se acordó proponer al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP la exclusión de la licitación de UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA y NIT LUX SA al no haber aportado en el plazo concedido la documentación y garantía definitiva requerida por la mesa de contratación, y la adjudicación a favor de LICUAS SA, al ser el siguiente mejor clasificado atendiendo a las puntuaciones otorgadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.
11. Documentación administrativa requerida y la garantía definitiva presentada por LICUAS SA (A78066487) por importe de 98.355,36 (Nº operación 320220004598).
12. Acta de la mesa de contratación de fecha 15 de septiembre de 2022.
13. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 15 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para las obras incluidas en la MODIFICACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE REHABILITACION DE LA AVENIDA DE BERLIN Y AVENIDA DE MADRID. COSLADA. ENERO 2022, con la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden que se relaciona,

	PRECIO	RED PLAZO	MAYOR GARANTIA	MAYOR TITULACION	COMP MED AMB	MEJOR A 1	MEJ ORA 2	TOTAL PUNTOS
TRAUXIA SA - EXCLUIDA -	66	10	4	3	2	9	0	94
UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA Y NIT-LUX SA - EXCLUIDA -	58,70	10	4	3	2	9	6	92,70
LICUAS SA	58,44	10	4	3	2	9	0	86,44

SEGUNDO. - Excluir de la licitación a TRAUXIA SA al no haber aportado en el plazo concedido la documentación y garantía definitiva requerida por la mesa de contratación de fecha 19 de julio de 2022, y a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA y NIT LUX SA al no haber aportado en el plazo concedido la documentación y garantía definitiva requerida por la mesa de contratación de fecha 11 de agosto de 2022.

TERCERO. - Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de obras incluidas en la MODIFICACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE REHABILITACION DE LA AVENIDA DE BERLIN Y AVENIDA DE MADRID. COSLADA. ENERO 2022, a LICUAS SA (A78066487), al ser, una vez excluida Trauxia SA y UTE Saglas Obras y Servicios SA-Nit Lux SA, la siguiente mejor clasificada y la oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el importe máximo de 2.380.199,64 € incluido IVA, correspondiendo 1.967.107,14 € a la base imponible y 413.092,50 € al IVA al tipo del 21 %, conforme a las siguientes condiciones y mejoras:

- 1.Oferta económica: 1.967.107,14 Euros excluido IVA
- 2.Reduccion plazo ejecucion: Reduce 4 semanas
- 3.Aumento plazo garantia: 4 años
- 4.Incremento de personal adscrito a la obra: si
5. Compromiso real y efectivo con el medio ambiente: Si
6. Mejoras al proyecto: mejora 1 (asfaltado fonoabsorbente)

CUARTO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

Asimismo, presentará en los plazos establecidos, el plan de seguridad y salud, programa de trabajo, plan de gestión de residuos, y plan de control de calidad y ensayos.

QUINTO. - Disponer el gasto máximo de 2.380.199,64 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06011 9339 69208.

SEXTO. - Notificar el acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid al estar incluida la obra en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, y a los interesados.

13.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

13.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÓF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS DE MAYO Y JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MAYO Y JUNIO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/263)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
16/06/2022	2022/3936	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	5.775,00 €
10/07/2022	2022/4563		5.775,00 €
Total			11.550,00 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, M^a Carmen Sánchez Carracedo, de fecha 8 de agosto de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de agosto de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/263/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920220002343:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
16/06/2022	2022/3936	Gestión Jardín de Los Sentidos, mayo de 2022	5.775,00 €
10/07/2022	2022/4563	Gestión Jardín de los Sentidos, junio de 2022	5.775,00 €
Total			11.550,00 €

13.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE JULIO DE 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE JULIO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Saneamientos Feral S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/08/2022	2022/4915	Saneamientos Feral S.L. B78433752	1.814,09 €
		Total	1.814,09 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 24/08/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de fontanería para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 5/09/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/287/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Saneamientos Feral S.L. con C.I.F. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada **"Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES"** según RC nº 0/2022 - **920220002436**.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/4915	01/08/2022	Suministro de material de fontanería para el Área de Parques y Jardines. Mes de julio de 2022.	1.814,09 €
			1.814,09 €

13.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CONTENUR S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES DE JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE JULIO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por CONTENUR S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/07/2022	2022/4969	CONTENUR S.L. / C.I.F. B82806738	8.225,74 €
		Total	8.225,74 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 17/08/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido,

habiéndose iniciado el expediente 2020/70/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA" creado el pasado 28/12/2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 05/09/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/275/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2022 - 920220002396:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/4969	31/07/2022	Factura de julio de 2022. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
TOTAL			8.225,74 €

13.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE COMERCIO DENOMINADO "GESCOMERCIO" DESDE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
07/07/2022	1 000181 (2022/4780)	SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL (B97120109)	1.711,30 €
Total	1.711,30 €		

Visto el informe de la Jefa de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, Dña, Elisa del Molino Jiménez, de fecha 26 de agosto de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Portal de Comercio para la dinamización y activación de recursos de gestión del Sector del Comercio" desde el 01 de abril al 31 de junio del 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL (B97120109) y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08011 2410 22706, denominada Empleo ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS según RC nº: 0/2022 - 220220020421

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
07/07/2022	1 000181 (2022/4780)	Servicio de mantenimiento del PORTAL DE COMERCIO denominado "GESCOMERCIO" desde el 01 de abril al 30 de junio de 2022	1.711,30 €
TOTAL			1.711,30 €

13.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MAYO Y JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejala Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, DE MAYO Y JUNIO DE 2022. (02.01.03.17/2022/264)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/06/2022	2022/3825	QUAVITAE SERVICIOS	7.806,44 €
30/06/2022	2022/4824	ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	7.826,47 €
Total			15.632,91 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales A.F. de fecha 8 de agosto de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de agosto de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/264/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002344:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
01/06/2022	2022/3825	Servicio de Teleasistencia mayo de 2022	7.806,44 €
30/06/2022	2022/4824	Servicio de Teleasistencia junio de 2022	7.826,47 €
Total			15.632,91 €

13.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELE ASISTENCIA JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, JULIO DE 2022. (02.01.03.17/2022/283)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/08/2022	2022/5049	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	7.750,94 €
Total			7.750,94 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales A.F. de fecha 19 de agosto de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de agosto de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/283/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002413:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
01/08/2022	2022/5049	Servicio de Teleasistencia julio de 2022	7.750,94 €
Total			7.750,94 €

13.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE AL GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, JULIO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/284)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
12/08/2022	2022/5043	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	5.775,00 €
Total			5.775,00 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales A.F., de fecha 19 de agosto de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de agosto de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/284/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920220002414:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
12/08/2022	2022/5043	Gestión Jardín de Los Sentidos, julio de 2022	5.775,00 €
Total			5.775,00 €

13.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DE MAYO Y

JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DE MAYO Y JUNIO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/260)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/3795	EULEN SERVICIOS	225 €
30/06/2022	2022/4335	SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
Total			450 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/260/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002340:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/05/2022	2022/3795	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022	225 €
30/06/2022	2022/4335	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 30 de junio de 2022	225 €
Total			450 €

13.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DE MAYO Y JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DE MAYO Y JUNIO DE 2022. (02.01.03.17/2022/261)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/3796	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
30/06/2022	2022/4429		222,64 €
Total			445,28 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/261/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002341:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/05/2022	2022/3796	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022	222,64 €
30/06/2022	2022/4429	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 30 de junio de 2022	222,64 €
Total			445,28 €

13.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HARTFORD S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MAYO Y JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA de MAYO Y JUNIO de 2022 (Expte. 2022/262/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HARTFORD, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
14/06/2022	2022/3884	HARTFORD, S.L. (B59416479)	15.974,84 €
11/07/2022	2022/4565		12.603,77 €
Total			28.578,61 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/38/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Coslada", con fecha 27 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/262/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HARTFORD S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002342:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
14/06/2022	2022/3884	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MAYO 2022	15.974,84 €
11/07/2022	2022/4565	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, JUNIO 2022	12.603,77 €
Total			28.578,61 €

13.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA MAYO Y JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de mayo y junio de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/268)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/3707	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
30/06/2022	2022/4400		1.250,00 €
Total			2.500,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/268/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002357:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/05/2022	2022/3707	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 31 de mayo de 2022	1.250,00 €
30/06/2022	2022/4400	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 30 de junio de 2022	1.250,00 €
Total			2.500,00 €

13.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 31 DE JULIO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/280)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/07/2022	2022/4988	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
		Total	225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/280/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002410:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/07/2022	2022/4988	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022	225 €
		Total	225 €

13.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HARTFORD S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA JULIO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA de JULIO de 2022 (Expte. 2022/281/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HARTFORD, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
12/08/2022	2022/5042	HARTFORD, S.L. (B59416479)	5.421,65 €
		Total	5.421,65 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/38/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Coslada", con fecha 27 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/281/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HARTFORD S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002411:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
12/08/2022	2022/5042	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, JULIO 2022	5.421,65 €
Total			5.421,65 €

13.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DE MAYO A JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2022. (EXPT. 2022/282/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/5078	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	234,00 €
30/06/2022	2022/5079		234,00 €
31/07/2022	2022/5080		234,00 €
Total			702,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido,

habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/282/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002412:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/05/2022	2022/5078	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022	234,00 €
30/06/2022	2022/5079	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 30 de junio de 2022	234,00 €
31/07/2022	2022/5080	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022	234,00 €
Total			702,00 €

13.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANA ELENA SANZ OROZCO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA Y CIUDAD 70 DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "CIUDAD 70", DE JUNIO Y JULIO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/271)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por AESO que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2022	2022/4419	ANA ELENA SANZ OROZCO (NIF 05421686B)	400 €
31/07/2022	2022/4931		400 €
Total			800 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "CIUDAD 70" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el

expediente 2020/5/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Fisioterapia de los Centros Municipales de Mayores Primavera y Ciudad 70 ", con fecha 6 de mayo de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/271/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de AESO, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002382:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/06/2022	2022/4419	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y Ciudad 70 del mes de junio de 2022	400 €
31/07/2022	2022/4931	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y Ciudad 70 del mes de julio de 2022	400 €
Total			800 €

13.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ALTEN CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (GIA) Y DE RECAUDACIÓN. JUNIO Y JULIO DE 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de la Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2022	2022/4346	ALTEN (A79153920)	10.890,00 €
31/07/2022	2022/4959	ALTEN (A79153920)	10.971,68 €
Total			21.861,68 €

Visto el informe suscrito por el Director del Área de Hacienda, y de la Jefa del Departamento de Informática de fecha **30 de agosto de 2022**, en el que se manifiesta que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha **2 de septiembre de 2022** y demás documentación obrante en el expediente indicado en el encabezamiento de este informe, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011/9320/22706, denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC previa nº **920220002471**:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/06/2022	2022/4346	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Junio 2022	10.890,00 €
31/07/2022	2022/4959	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Julio 2022	10.971,68 €
		Total	21.861,68 €

13.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE MAILING ANDALUCIA SA CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, DE SICER. DE ENERO A JULIO 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de la Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por MAILING ANDALUCÍA SA (CIF: A41502840) que a continuación se relacionan, con indicación de su número, fecha e importe:

Nº factura	Fecha Dto.	Importe	CIF	Nombre
F/2022/738	31/01/2022	121,24	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/1491	28/02/2022	79,21	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/2162	31/03/2022	340,48	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/3049	29/04/2022	42,31	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/3846	31/05/2022	176,09	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/4536	30/06/2022	30,48	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/5008	31/07/2022	13,87	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
		803,68		

Visto el informe suscrito por el Director del Área de Hacienda, de fecha **31 de agosto de 2022**, en el que se manifiesta que concurren razones de interés público que hacen

necesaria la prestación del **Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, a través del Servicio de Identificación y Control de Envíos Registrados (SICER) de Correos** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha **5 de septiembre de 2022** y demás documentación obrante en el expediente indicado en el encabezamiento de este informe, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MAILING ANDALUCÍA SA (CIF: A41502840) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011/9320/22706, denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC previa nº **920220002479**:

Fecha factura	Nº factura	Concepto	Importe
31/01/2022	F/2022/738	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Enero 2022	121,24
28/02/2022	F/2022/1491	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Febrero 2022	79,21
31/03/2022	F/2022/2162	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Marzo 2022	340,48
29/04/2022	F/2022/3049	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Abril 2022	42,31
31/05/2022	F/2022/3846	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Mayo 2022	176,09
30/06/2022	F/2022/4536	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Junio 2022	30,48
31/07/2022	F/2022/5008	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Julio 2022	13,87
			803,68

13.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN COSLADA JULIO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN COSLADA PARA EL MES DE JULIO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/08/2022	2022/4950	ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL (CIF:B84565019)	153,73 €
		Total	153,73 €

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 08/08/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el *expediente 2021/267/02.01.03.17 Contratación*, denominado "SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA 2022-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 07/09/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/267/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente**.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22706, denominada "Cultura Teatros ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920220002360:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/4950	01/08/2022	Factura de julio de 2022. Servicios técnicos y auxiliares en Coslada	153,73 €
		TOTAL	153,73 €

13.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES" DE AGOSTO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
31-08-2022	2022/5395	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA	692,54

		(A64728918)	
			Total
			692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE AGOSTO 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220002495:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/5395	31/8/2022	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Agosto 2022	692,54
TOTAL			692,54

13.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES S.A. CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-08-2022	2022/5384	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401)	29.184,58
Total			29.184,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de JULIO 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002494:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/5384	31/08/2022	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Julio de 2022	29.184,58
		TOTAL	29.184,58

13.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES S.A. CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-08-2022	2022/5385	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401)	29.184,58
Total			29.184,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de AGOSTO 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002493:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/5385	31/08/2022	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Agosto de 2022	29.184,58
		TOTAL	29.184,58

13.U.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DE JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de julio de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/279)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/07/2022	2022/5038	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/279/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con

cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002409:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/07/2022	2022/5038	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de julio de 2022	1.100,00 €
Total			1.100,00 €

13.V.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DE MAYO Y JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA de los meses de mayo y junio de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/269)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/3706	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
30/06/2022	2022/4399		1.100,00 €
Total			2.200,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 1 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/269/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002358:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
------------------	------------	----------	---------

31/05/2022	2022/3706	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de mayo de 2022	1.100,00 €
30/06/2022	2022/4399	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de junio de 2022	1.100,00 €
Total			2.200,00 €

13.W.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPOS CONTRAINCENDIOS Y ELECTRÓGENOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-08-2022	2022/5379	GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560)	464,66
Total			464,66

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de AGOSTO de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220002491:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/5379	31/08/2022	Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el	464,66

		mes de Agosto de 2022	
		TOTAL	464,66

13.X.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PADRÓN HABITANTES DE AGOSTO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SPAI INNOVA ASTIGITAS SL, (CIF B41805557) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-08-2022	2022/5409	SPAI INNOVA ASTIGITAS SL	593,20 €
Total			593,20 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 7 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario **el servicio de mantenimiento del padrón de habitantes** cuya segunda prórroga de contrato finalizó con fecha 6 de agosto de 2021, expediente 20/2020 suscrito con la empresa Spai Innova Astigitas, S.L.; actualmente se encuentra en proceso de tramitación un nuevo contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN PADRÓN DE HABITANTES expediente 25/2022, que previsiblemente entrará en vigor en el transcurso del presente ejercicio al iniciarse su tramitación con fecha 6 de mayo de 2022 a la espera de ser atendida por el departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04021 9225 22706, denominada "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 0/2022 - 920220002534 (**nº de apunte previo**):

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/5409	31-08-2022	Mantenimiento padrón habitantes 01/08/22 a 31/08/22	593,20 €
TOTAL			593,20 €

13.Y.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L. CORRESPONDIENTE AL

PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VG MES DE AGOSTO DE 2022, 7 HORAS SEMANALES.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero / CIF	Importe
31/08/2022	2022/5463	INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL B87973061	902,99 €
Total			902,99 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 9 de septiembre de 2022 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 12 de septiembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2022 – 920220002576 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/5463	31/08/2022	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VG mes de agosto de 2022, 7 horas semanales.	902,99 €
TOTAL			902,99 €

13.Z.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES. MES DE

JULIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE JULIO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentada por Madriferr S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
22/08/2022	2022/5306	Madriferr S.L. B88022793	1.642,96 €
Total			1.642,96 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 05/09/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13/09/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/307/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Madriferr S.L. con C.I.F. B88022793, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2022 - **920220002550.**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/5306	22/08/2022	Suministro de material de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines. Mes de julio de 2022.	1.642,96 €
			1.642,96 €

13.AA.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/4806	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	5.691,24 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 29 de julio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/243/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

UNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002460.

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
31/05/2022	2022/4806	Servicio de Dinamización de espacios del área de juventud durante el mes de mayo de 2022.	5.691,24 €€

13.AB.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/4807	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	2.690,06 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 29 de julio del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de septiembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/246/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002462.

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
31/05/2022	2022/4807	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de mayo de 2022	2.690,06 €

13.AC.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL ÁREA DE JUVENTUD. DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/07/2022	2022/4817	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	3.922,20 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 29 de julio del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación,

denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/247/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

UNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002461.

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
01/07/2022	2022/4817	Servicio de dinamización de espacios del área de juventud. durante el mes de junio de 2022.	3.922,20 €

13.AD.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/07/2022	2022/4818	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	2.064,47 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 29 de julio del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/248/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº **920220002463**.

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
01/07/2022	2022/4818	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, durante el mes de junio de 2022	2.064,47 €

13.AE.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR SLU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE JULIO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
22-08-2022	2022/5307	MADRIFERR, SLU (B88022793)	1.153,61
Total	1.153,61		

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Julio de 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002510:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/5307	22/08/2022	Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Julio 2022	1.153,61 €
		TOTAL	1.153,61 €

13.AF.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-08-2022	2022/5510	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	25.363,19
Total			25.363,19

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de AGOSTO de 2022, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2022 - 920220002545:

factura	Fecha	Concepto	Importe (€)
---------	-------	----------	-------------

	Factura		
2022/5510	31/08/2022	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Agosto de 2022	25.363,19
		TOTAL	25.363,19

13.AG.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR SLU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE JUNIO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-06-2022	2022/4355	MADRIFERR, SLU (B88022793)	1.078,04
Total			1.078,04

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de septiembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de junio de 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002516:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/4355	30/06/2022	Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Junio 2022	1.078,04 €
		TOTAL	1.078,04 €

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

14.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE CUATRO LOTES. (EXpte 2022/4 VD). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Informe de necesidad del contrato, suscrito el 6 de septiembre de 2022 por el Director Técnico Deportivo, y el 7 de septiembre de 2022 por el Coordinador de Actividades Socioculturales y Festejos, por la Coordinadora de Servicios Generales, por el Director del Área de Hacienda, y por la Jefa de Salud y Bienestar.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 6 de septiembre de 2022 por el Alcalde-Presidente.
- III. Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 7 de septiembre de 2022 por el Director Técnico Deportivo, y el 8 de septiembre de 2022 por el Coordinador de Actividades Socioculturales y Festejos, por la Coordinadora de Servicios Generales, por el Director del Área de Hacienda, y por la Jefa de Salud y Bienestar.

El objeto del contrato es el suministro, mediante cuatro lotes, de diez vehículos nuevos destinados al servicio de diferentes Concejalías y que supondrán la reposición, por su antigüedad, de vehículos existentes.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 8 de septiembre de 2022 por el Director Técnico Deportivo, por el Coordinador de Actividades Socioculturales y Festejos, por la Coordinadora de Servicios Generales, por el Director del Área de Hacienda, por la Jefa de Salud y Bienestar, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- V. El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir los contratos de suministro que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.
- VI. Documentos contables que constan en el expediente, suscritos en fecha 8 de septiembre de 2022 por el Interventor General.
- VII. Informe jurídico emitido el 8 de septiembre de 2022 por el TAG de contratación, con el conforme de la Oficial Mayor en fecha 16 de septiembre de 2022.
- VIII. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 16 de septiembre de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en los informes técnicos suscritos electrónicamente en fecha 6 de septiembre de 2022 por el Director Técnico Deportivo, y el 7 de septiembre de 2022 por el Coordinador de Actividades Socioculturales y Festejos, por la Coordinadora de Servicios Generales, por el Director del Área de Hacienda, y por la Jefa de Salud y Bienestar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE CUATRO LOTES, comprensivo del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, por un presupuesto base de licitación de 392.000 €, correspondiendo 323.966,94 € de base imponible y 68.033,06 € de IVA, al tipo del 21%, conforme al siguiente desglose por lote:

Nº Lote	Denominación	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
1	Furgoneta pequeña eléctrica etiqueta "0 emisiones" - 1 unidad	31.404,96 €	6.595,04 €	38.000 €
2	Furgón etiqueta "ECO" - 6 unidades	214.876,03 €	45.123,97 €	260.000 €
3	Pick up - 1 unidad	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000 €
4	Utilitario etiqueta "ECO" - 2 unidades	48.760,33 €	10.239,67 €	59.000 €
	TOTAL	323.966,94 €	68.033,06 €	392.000 €

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 392.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Concejalía	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
Cultura	02021-3339-62400	80.000,00
Deportes	02042-3429-62400	190.000,00
Salud, consumo	04011-3130-62400	42.000,00
Servicios Generales	04022-9229-62400	50.000,00
Hacienda	03011-9320-62400	30.000,00

15.- ASUNTO URGENTE. REVOCACIÓN DE ACUERDO Y NUEVA APROBACION INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE AMÉRICAS Nº 8 DE COSLADA (ÁREA DE REPARTO 23, UNIDAD DE EJECUCIÓN 20). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15/11/2021, R.E. 2021-16988E, la entidad FROM PLACE 2 PACE SL con CIF B 40637175, presentó instancia que fue **subsanada el 4/01/2022- RE 143**, a fin de que se proceda a liquidar las cargas urbanísticas de la parcela de su propiedad cuyos datos son como siguen:

- Parcela catastral 5162401VK5756S0XXXXX
- Registral 16466

La parcela tiene la siguiente descripción registral, según nota simple informativa de 25 de enero de 2022:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno al sitio de “Las Coberteras”, término de Coslada, que LINDA: por el Sur, en línea de ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros con finca de los Hermanos Barral; por el Oeste, en línea de noventa y siete metros cincuenta centímetros, con la finca matriz de que ésta se segrega, propiedad de “Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A.”; por el Norte, en línea de ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con la parcela de “OMES, S.A.” Empresa constructora; y por el Este y en línea de noventa y seis metros setenta y dos centímetros, de nuevo con la finca matriz de la que la presente parcela se segrega. Ocupa una SUPERFICIE de ocho mil quinientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados.

II. Se aporta por los promotores aclaración sobre el estado de la servidumbre y nueva nota simple informativa de 25/01/2022.

III.- Con fecha 08/04/2022 se ha emitido por el arquitecto municipal informe técnico de las cargas urbanísticas de la parcela sita en calle Américas 8, registral 16466.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2022 se ha emitido informe jurídico y propuesta de acuerdo comprensivo de convenio urbanístico, suscrito por la Oficial Mayor.

V.- Con fecha 2 de junio de 2022 el Interventor General realiza nota en la que indica *"convenio urbanístico, conforme a legislación urbanística, toma de razón contable de ingresos, expediente exento de fiscalización previa"*

VI.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2022, acordó aprobar con carácter inicial, el texto del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución y desarrollo de las determinaciones del PGOU de Coslada en la parcela situada en la calle Américas 8 (Finca registral 1616466 referencia catastral 5162401VK5756S0XXXXX incluida en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20 promovido por FROM PLACE 2 PACE SL con CIF B 40637175

VII.- Con motivo del trámite de suscripción del convenio, previo a la publicación se ha puesto de manifiesto la transmisión de la finca objeto del convenio y que se produjo entre la fecha de solicitud de tramitación de convenio y la de aprobación inicial del mismo, sin que antes se hubiera puesto de relieve por los promotores, tal y como consta en las comunicaciones electrónicas que obran en el expediente de fechas 22 y 29 de julio de 2022.

VIII.- Con fecha 24 de agosto de 2022 tiene entrada en el Registro General, R.E. 13778 instancia presentada por **Indusland & Logistic Area, S.L.**, entidad autorizada para la realizar la presentación telemática, en representación de la empresa **THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2, s.a.r.l** por la que se indica que se da conformidad a todas las actuaciones realizadas (Documentación aportada: - Nota Simple Registral - Poder de Representación - Autorización de la Propiedad al solicitante (Indusland & Logistic Area, S.L.) para realizar la presentación telemática.

IX.- Con fecha 15 de septiembre de 2022 se ha emitido informe jurídico y propuesta de acuerdo comprensivo de convenio urbanístico, suscrito por la Oficial Mayor.

X.- Con fecha 16 de septiembre de 2022 el Interventor General, da el visto bueno a la fiscalización del Convenio y emite nota en la que se indica “Conforme importes regularización con legislación urbanística”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta aplicable las fichas del Área de Reparto y de unidad de ejecución nº 20 del PGOU según modificación y subsanación del PGOU de Coslada aprobado por el Consejo de la Comunidad de Madrid el 31/10/1996 publicada en el BOCM de 8/01/1997)

II.-. El presente convenio de ejecución y gestión tiene naturaleza jurídico administrativa y se fundamenta en las previsiones establecidas en los artículos 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por RD Leg. 7/2015, de 30 de octubre (TRLSyRU) y artículos 86 en relación con el art. 243,244, 246, 247,248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, que determinan, entre otras, que “ los municipios, podrán suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias, convenios con personas públicas y privadas, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio “. Y que, “ los convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento, se limitarán a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento, sin afectar ni modificar a la ordenación urbanística o al planeamiento “.

III.- De conformidad con el informe emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento, el 31 de mayo de 2022, los derechos económicos nacidos del presente convenio que se indican como ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, deben ser objeto de especial gestión, disposición y expresa afectación a algunos de destinos legalmente todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos previstos en los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por RD Leg 7/2015, de 30 de octubre y artículos 174, 176, 177, 178 de la Ley 9-2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV.- Consta emitido **informe jurídico** por la Oficial Mayor, **de fecha 15 de septiembre de 2022** por la que entre otros extremos se considera que la transmisión de la propiedad comunicada afecta a la legitimación y veracidad del contenido declarado en el borrador de convenio urbanístico que se aprobó inicialmente siendo posible la revocación del mismo, con conservación de todos los tramites e informes anteriores a dicho momento, habida cuenta que así se prevé en la normativa y consta presentado en el Registro General instancia de la representación de la legítima propietaria de la misma en la que se nombra nuevo representante en el Ayuntamiento y se insta a continuar la tramitación aceptando los actos de tramite realizados.

V.- Artículos 109, 51 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC)

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2022 por la que se aprobó inicialmente el convenio urbanístico, al haberse puesto de manifiesto, en el trámite de suscripción, con fecha posterior a aquel y posterior a su solicitud, la transmisión de la propiedad de la finca objeto del mismo (Parcela catastral 5162401VK5756S0001RA -Registral 16466) de la entidad FROM PLACE 2 PLACE SL sin que se aprecie la concurrencia de efecto lesivo alguno para terceros o para el interés público.

SEGUNDO. - Disponer la conservación de todos los trámites e informes que conforman el expediente tramitado hasta dicha fecha, adicionando al expediente las comunicaciones presentadas por la nueva propietaria de la finca urbana.

TERCERO. - **Aprobar con carácter inicial**, el texto del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución y desarrollo de las determinaciones del PGOU de Coslada en la parcela situada en la calle Américas 8 (Finca registral 16466 referencia catastral

5162401VK5756S0XXXXX incluida en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20), tuyo tenor literal es como sigue:

BORRADOR DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE AMÉRICAS Nº 8 DE COSLADA, INCLUIDA EN EL AREA DE REPARTO 23, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20.

En Coslada, a ** ** de 2022

REUNIDOS

De una parte: D.AVG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, con domicilio en la avda. de la Constitución nº 47 de Coslada (Madrid).

De otra parte: D. INA, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en calle Monte Esquinza 9, 1 ID, 28010 de Madrid, en nombre y representación de la mercantil THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l., con CIF N-0089434-E.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE COSLADA, como su Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Interviene dando fe del acto, la Oficial Mayor del Ayuntamiento en virtud de encomienda aprobada por Decreto 1820/2020 y de acuerdo con el RD 128/2018, de 16 de marzo

El segundo, en nombre y representación de la mercantil THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l. como Representante de la misma , según Poder especial otorgado en Luxemburgo en fecha 19 de octubre de 2021, en su condición de propietaria de la finca registral nº 16466 en virtud de título de COMPRAVENTA en virtud de escritura pública, autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid el día 25 de enero de 2022, con número de protocolo 200, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada en fecha 24 de marzo de 2022 (Inscripción: 22ª Tomo: 1946 Libro 1264 Folio 224).

La sociedad THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l. está domiciliada en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el número 15 del Boulevard Friedrich Wilhelm Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo.

La identificación de la empresa, poder y nota simple actualizada de la propiedad figuran como Anexo I y II del presente convenio

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la mercantil THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l. es propietaria de una parcela de terreno en la Calle Américas nº 8 de Coslada, cuyos datos registrales son los siguientes:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno al sitio de “Las Coberteras”, término de Coslada, que LINDA: por el Sur, en línea de ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros con finca

de los Hermanos Barral; por el Oeste, en línea de noventa y siete metros cincuenta centímetros, con la finca matriz de que ésta se segrega, propiedad de "Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A."; por el Norte, en línea de ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con la parcela de "OMES, S.A." Empresa constructora; y por el Este y en línea de noventa y seis metros setenta y dos centímetros, de nuevo con la finca matriz de la que la presente parcela se segrega. Ocupa una SUPERFICIE de ocho mil quinientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados.

TITULO: Esta finca pertenece a:

- THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l. , el 100% en pleno dominio, por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid, el día 25 de marzo de 2022, con nº de protocolo 200/2022.

INSCRIPCIÓN: La finca, registral nº 16466, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, en el Tomo 1946, Libro 1264, Folio 224, Inscripción 21ª.

*Referencia catastral 5162401VK5756S0XXXX
(Se acompaña plano como anexo III que se une al presente convenio)*

II.- Con fechas 11 de mayo de 1995 y 31 de octubre de 1996, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Coslada (BOCM del 2/8/1995 y del 8/01/1997, respectivamente) que incorpora los terrenos de la parcela sita en la c/ Américas, número 8, de Coslada en la Zona Industrial de Coslada, comprendidos en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20, cuyo objetivo se concreta en finalizar la urbanización y obtención de los viales y zonas verdes. Este ámbito ha de desarrollarse mediante cooperación, como sistema de actuación, pudiendo delimitar subunidades de ejecución, previos los convenios urbanísticos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización.

Sus parámetros urbanísticos más representativos son los siguientes:

<i>Área de Reparto tipo D</i>	
<i>Cesión:</i>	<i>13,09% de la superficie bruta</i>
<i>Urbanización:</i>	<i>24, 88% de la superficie bruta</i>
<i>Aprovechamiento asignado:</i>	<i>0,96 m2/m2</i>
<i>Aprov. patrimonializable privado:</i>	<i>90%</i>
<i>Ordenanza de aplicación:</i>	<i>ZUI2</i>

III.- Que el interesado mediante presentación de escrito con fecha 4 de Enero de 2022 y registro de entrada nº 143 requiere la elaboración, aprobación y suscripción del Convenio para el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización a los que está sujeta la propiedad, obligaciones urbanísticas previstas en el vigente Plan General, a través del correspondiente convenio, habida cuenta que constan liquidadas con anterioridad en virtud de convenio suscrito el 27 de septiembre de 1985 con la anterior propietaria, TEISA sobre una porción de esta parcela de 3.366 m2, y que son las siguientes de conformidad con informe técnico y de valoración efectuado por el arquitecto municipal el 6 de abril de 2022:

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

<i>Parcela:</i>	<i>Calle Américas nº 8.</i>
<i>Área de reparto:</i>	<i>23</i>
<i>Unidad de ejecución:</i>	<i>20</i>
<i>Sistema de actuación:</i>	<i>Cooperación, previos los convenios urbanísticos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización.</i>
<i>Cesión:</i>	<i>13,09% de la superficie bruta.</i>
<i>Urbanización:</i>	<i>24,88% de la superficie bruta.</i>
<i>Aprovechamiento asignado:</i>	<i>0,96 m2/m2</i>

Ap. patrimonializable privado: 90%
Ordenanza de aplicación: ZU I2.

CESIONES.

Parcela bruta según Registro de la Propiedad	8.508,50 m ²
Parcela de Convenio con TEISA	3.366 m ²
Parcela inicial bruta. Superficie incluyendo la superficie de 867m ² cedidos con anterioridad y objeto de regulación urbanística es de :	5.101 m ²
Parcela Neta objeto nuevo Convenio	4.234 m ²
Cesión 13,09% de p. bruta:	$5.101 \text{ m}^2 \times 0,1309 = 667,72 \text{ m}^2$
Viales de afección directa (c/Américas)	867 m ²
Exceso de viales de cesión	199,28 m ²
Parcela neta resultante	4.234 m ²

Valoración del exceso de cesión de viales según los valores actualizados fijados en el P.G.O.U., de 125,69 €/m².

Valoración 199,28 m² x 125,69€/m² = **-25.047,50- €.**

URBANIZACIÓN.

Parcela bruta	5.101 m ²
Superficie a urbanizar sobre parcela (24,88%):	1.269,13 m ² .

Valoración de las cargas de urbanización, según los valores fijados en el P.G.O.U. para el coste actualizado de vial con todos los servicios, de 120,00 €/m².

Valoración 1.269,13 m² x 120,00 €/m² = **152.295,60 €.**

APROVECHAMIENTO MUNICIPAL 10% .

Según establece la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en su artículo 18.c), deberán ceder a título gratuito al Municipio, en solares, en la forma y cuantía dispuesta en la presente Ley, las superficies precisas para la materialización del 10 por 100 del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie.

Se indica a continuación la superficie correspondiente a este 10% del aprovechamiento sobre la parcela neta.

Aprovechamiento tipo:	0,96 m ² /m ²
Aprovechamiento asignado a parcela neta:	$4.234,00 \text{ m}^2 \times 0,96 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 4.064,64 \text{ m}^2$
Aprovechamiento patrimonializable 90%:	$4.064,64 \text{ m}^2 \times 0,90 = 3.658,18 \text{ m}^2$
Aprovechamiento municipal 10%:	406,46 m ²

Suelo necesario para localizar el aprovechamiento municipal: $406,46 / 0,96 = 449,91 \text{ m}^2$

En cuanto a la cesión de la parcela por el aprovechamiento municipal, la ordenanza de aplicación en el ámbito, Ordenanza ZUI-2, determina como parcela mínima aquella con superficie de 1.000m² y forma en la que pueda inscribirse una circunferencia de diámetro 20m. Por tanto la cesión de una parcela de superficie 406,46 m², superficie menor a la parcela mínima industrial no cumple con dicha Ordenanza, ya que se encuentra muy por debajo de la superficie mínima, por lo que al no ser viable dicha cesión puede formalizarse dicha cesión de aprovechamiento mediante la monetización de la valoración económica de dicho aprovechamiento.

Valoración cesión suelo industrial 308,60 €/m², aprobado en pleno de fecha 20 de diciembre de 2019.

Valoración parcela 423,40 m² x 308,60€/m² = **130.661,24 €.**

IV.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 61 y siguientes del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y, artículos 86.4 y 243 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y conforme al propio P.G.O.U. de Coslada, las partes intervinientes acuerdan determinar las condiciones y términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico correspondiente a la parcela de la c/ Américas nº 8 de Coslada, considerada como subunidad de ejecución, para dar cumplimiento a las obligaciones cesión y urbanización, mediante Convenio Urbanístico en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad, en el marco definido por la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y conforme al propio P.G.O.U. de Coslada, determinar las condiciones y términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico correspondiente a la parcela de la c/ Américas nº 8 de Coslada, considerada como sub.-unidad de ejecución, para dar cumplimiento a las obligaciones cesión y urbanización.

SEGUNDA.- CESIÓN DE VIALES

La parcela objeto de regulación urbanística en este convenio tiene una obligación de cesión de viales según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Coslada de 13,09% sobre la parcela bruta (5.101 m²), lo que supone 667,72 m².

Se ha reconocido una ocupación anticipada de viales de 867 m² por lo que existe un exceso de viales de 199,28 metros.

Según los valores actualizados fijados en el P.G.O.U., la valoración del exceso de cesión de viales cuantificada en 199,28 m² es de 125,69 €/m².

*Por lo tanto, el AYUNTAMIENTO DE COSLADA reconoce haber recibido ese exceso de cesión de viales valorados en la cantidad de **25.047,50 euros**.*

TERCERA.- URBANIZACIÓN

La parcela objeto de regulación urbanística en este convenio tiene atribuida una carga de urbanización según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Coslada de 24,88% sobre la parcela bruta (5.101 m²), lo que supone 1.269,13 m².

Según los valores fijados en el P.G.O.U., la valoración de las cargas de urbanización, para el coste actualizado de vial con todos los servicios, es de 120,00 €/m².

Por lo tanto, mediante el presente convenio se liquida la cuota de urbanización por un importe de 152.295,600 euros que la propiedad, THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l. deberá pagar al AYUNTAMIENTO DE COSLADA en los plazos de pago de los ingresos públicos previstos en el Reglamento General de Recaudación, al tratarse de ingresos afectados a la urbanización del polígono industrial de Coslada UA 20 Área de Reparto 23 y contados desde la firma del presente convenio.

CUARTA.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO

Con carácter previo a la concesión de cualesquiera licencia de obras debe cederse al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento correspondiente a la parcela, o bien realizar el abono de su oportuna valoración económica.

Se indica a continuación la superficie correspondiente a este 10% del aprovechamiento sobre la parcela neta.

Aprovechamiento tipo: 0,96 m²/m²
Aprovechamiento asignado a parcela neta: 4.234,00 m² x 0,96 m²/m² = 4.064,64 m²
Aprovechamiento patrimonializable 90%: 4.064,64 m² x 0,90 = 3.658,18 m²
Aprovechamiento municipal 10%: 406,46 m²

Suelo necesario para localizar el aprovechamiento municipal:

$$406,46 / 0,96 = 423,40 \text{ m}^2$$

Debido a la forma de la parcela, sus dimensiones, y a las construcciones existentes en ella, las partes, atendiendo a la inviabilidad técnica de la segregación de una parcela con esa superficie habida cuenta de la edificación ya existente, convienen en que dicha obligación se realice mediante sustitución económica, con arreglo al siguiente calculo

Valoración cesión suelo industrial 308,60 €/m², aprobado en pleno de fecha 20 de diciembre de 2019.

$$\text{Valoración parcela } 423,40\text{m}^2 \times 308,60\text{€/m}^2 = \mathbf{130.661,24 \text{ €.}}$$

La partes acuerdan minorar esta cantidad por aplicación de la compensación reconocida por el Ayuntamiento en concepto de exceso de cesión de viales en el presente convenio, al tener ambos idéntica naturaleza, resultando un importe compensado de **105.613,74 euros.**

El plazo para el pago de dicha cantidad será de UN MES contado desde la fecha de formalización del presente convenio, constituyendo tales ingresos fondos reservados al Patrimonio Público de Suelo y, por tanto, sujetos a los acuerdos de afección y límites de disposición a que se refieren los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 174.1c), 177 y 178 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- PERFECCIÓN

La eficacia del presente convenio urbanístico queda condicionada a su perfección que tendrá lugar en el momento de su formalización, previa aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones pactadas, asumidas en los términos fijados en el mismo, sin que aquella pueda superar el plazo máximo de cuatro años o, en su caso, la prórroga acordada por otros cuatro, de conformidad con lo previsto en el art. 49 h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUBROGACIÓN

Según lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la transmisión de la titularidad,

en todo o en parte, de la parcela objeto de regulación en el presente convenio, no modificará la vigencia y exigibilidad de los compromisos asumidos en el mismo, debiendo hacerse constar en la escritura notarial, contrato o acto que se suscriba con terceros, la expresa subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones resultantes del presente convenio.

OCTAVA.- NATURALEZA

De conformidad con los artículos 243.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 61 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, cumplimiento o extinción del mismo quedarán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes con expresa renuncia a los propios fueros que, en su caso, pudieran corresponderles, se someten para cualquier divergencia que exista en relación con el presente convenio a los Juzgados y Tribunales de este orden de Madrid.

Y en prueba de conformidad, una vez leído en toda su integridad el presente documento, las partes que comparecen en sus respectivas representaciones lo encuentran conforme y suscriben su contenido íntegro por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*El ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE COSLADA
Fdo: Ángel Viveros Gutiérrez*

*Ante mí,
LA OFICIAL MAYOR,*

La propiedad, THOR ACM LUXEMBOURG PORTFOLIO 2 S.a.r.l.

Anexo III.- Plano de identificación y alineaciones de la parcela



Condiciones urbanísticas de la parcela neta resultante

La parcela neta resultante, delimitada por las vigentes alineaciones oficiales del Plan General de Ordenación Urbana, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie neta 7.600 m²

Ocupación 50 %

Para la ampliación de instalaciones existentes, correspondientes a empresas instaladas en la parcela de que se trate, podrá autorizarse una ocupación del 75%, debiendo solucionarse las necesidades de aparcamiento para la totalidad de la parcela en el interior de la misma. Previo Estudio de Detalle y para operaciones “ex novo” no meramente inmobiliarias y de una sola instalación, el Ayuntamiento podrá autorizar el 75% de ocupación, siempre que se resolviera la dotación de aparcamiento en el interior de la parcela. Asimismo, resueltas dichas necesidades se autoriza el mantenimiento, previas las transferencias correspondientes, de la superficie construida existente en caso de modernización de industrias.

Aprovechamiento 0,96 m²/m² = 7.296 m² uso característico, y siempre que no se genere una parcela vacante como aprovechamiento asignado el 90% de dicho valor.

CUARTO.- Aprobar la afectación de los derechos económicos derivados del presente convenio en concepto de contraprestaciones económicas sustitutivas al cumplimiento de las obligación de aprovechamiento lucrativo que se minorará con el exceso de cesión viaria reconocida en el presente convenio y, que tienen la consideración de fondos reservados al Patrimonio Municipal del Suelo, a la siguiente finalidad, de conformidad con lo previsto en el 174.1 g en relación con el art 174.2 a) y art. 176 c de la Ley 9/2001 de 17 de junio de suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el art. 26 a de la Ley 7-1985, de 2 de abril.

En este sentido, se determina que la finalidad de tales fondos será la de obras de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos en el polígono industrial de Coslada.

QUINTO.- Someter el texto del convenio, una vez suscrito y su aprobación inicial a un periodo de información pública por veinte días hábiles, lo que se advertirá mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web y al menos en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad. Durante la información pública el texto íntegro del convenio deberá estar disponible en el portal de transparencia.

SEXTO- Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de intervención, tesorería, urbanismo y patrimonio del Ayuntamiento.

16.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. 2022/35. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Informe emitido el 6 de julio de 2022 por el Director del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada y la Técnica de Informática del Ayuntamiento de Coslada, en el que se manifiesta la necesidad de efectuar la referida contratación.
- II. Providencia suscrita el 7 de julio de 2022 por la Concejala delegada de Hacienda, de inicio de expediente de contratación.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, de fecha 8 de julio de 2022 suscrito por el Director del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada.
- IV. Cuadro de Características Particulares suscrito el 12 de julio de 2022 por el Tesorero del Ayuntamiento de Coslada y por el Técnico de Administración General de Contratación.

- V. Informe jurídico desfavorable, emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, de fecha 10 de agosto, en el que se indican errores en la calificación del contrato realizada por el servicio técnico, ausencia de referencia a que el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, falta de concreción de algunos medios de solvencia, error en lo expresado en relación a la prórroga, consideraciones sobre el procedimiento negociado sin publicidad propuesto y algunas propuestas a considerar por el servicio.
- VI. Informe complementario emitido el 9 de septiembre de 2022 por el Director del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada y por la Técnica de Informática del Ayuntamiento de Coslada. En el informe se da cuenta de las consideraciones realizadas sobre el procedimiento negociado sin publicidad y las propuestas realizadas por la Oficiala Mayor del Ayuntamiento de Coslada.
- VII. Cuadro de Características Particulares, en su nueva redacción, suscrito el 9 de septiembre de 2022, por el Tesorero del Ayuntamiento de Coslada y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- VIII. Documento contable e informe suscrito por el Interventor General en fecha 19 de julio de 2022.
- IX. Informe jurídico emitido el 9 de septiembre de 2022 por el TAG de contratación, con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 16 de septiembre de 2022.
- X. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 16 de septiembre de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito en fecha 6 de julio de 2022 por el Director del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada y la Técnica de Informática del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por procedimiento negociado sin publicidad, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados, por un presupuesto base de licitación de 535.999,81 €, incluido IVA, correspondiendo 442.975,05 € a la base imponible y 93.024,76 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. - Publicar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135.1 II LCSP.

CUARTO. - Invitar a participar a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU (A79153920), concediendo un plazo de CINCO días hábiles a contar desde la fecha de la invitación escrita que se efectúe a través de la plataforma indicada en el perfil de contratante.

QUINTO. - Autorizar el gasto máximo de 35.000 € con cargo a la partida 03011-9320-22706 del presupuesto del ejercicio 2022, y comprometer el gasto de 133.999,25 €, con cargo a cada uno de los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y 100.502,06 € con cargo al ejercicio 2026, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

17.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS DE “MEJORA DE ALUMBRADO EN GLORIETAS, COSLADA”. EXPT 2021/7 VD. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita el 18 de julio de 2022 por el Concejal delegado de Política Territorial.
- II. Proyecto de obra pública denominado “PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS. COSLADA”, redactado por la Jefa del Departamento de Instalaciones y por el Jefe de los Servicios Técnicos, y fechado el 18 de julio de 2022. El proyecto incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- III. Informe de supervisión y propuesta de aprobación de proyecto redactado por JLAD, como arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Coslada y fechado el 26 de julio de 2022. El informe de supervisión realizado tiene carácter facultativo dado que el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 euros, IVA excluido y las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de una edificación.
- IV. Informe jurídico emitido el 29 de agosto de 2022 por el TAG de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto de 2022.
- V. Informe de fiscalización del expediente suscrito en fecha 12 de septiembre de 2022 por el Interventor General.
- VI. Documento contable que consta en el expediente, suscrito en fecha 19 de septiembre de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS:

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con la abstención de D. FRC (MÁS MADRID) que manifiesta no haber tenido tiempo de examinar este punto y con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras de MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS. COSLADA, redactado por la Jefa del Departamento de Instalaciones y por el Jefe de los Servicios Técnicos, siendo el presupuesto del proyecto el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material 181.050,26 €
Presupuesto de Contrata (13% g.g. + 6% b.i.) 215.449,81 €
Presupuesto de Contrata. IVA incluido 260.694,27 €

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

18.- ASUNTO URGENTE. APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES CONTROL COLONIAS FELINAS COSLADA-COCOFER PARA LA CELEBRACIÓN DEL VI MASCOCAN SOLIDARIO

Que tanto la antes mencionada Ley como la legislación vigente permiten la celebración de convenios entre el Ayuntamiento y Asociaciones de protección y defensa de los animales de compañía.

Que resulta de interés para ambas partes, establecer las bases de colaboración para la celebración del evento VI Mascocan Solidario de Coslada cuyos objetivos son entre otros la divulgación de la Ley 4/2016, el fomento de la adopción y la tenencia responsable por lo que acuerdan a tales efectos la formulación de un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y COCOFER en la actividad denominada VI Mascocan Solidario Coslada.

SEGUNDA.- COCOFER se compromete a colaborar en la preparación, organización, difusión y celebración del VI Mascocan Solidario Coslada, concretamente dentro de las actividades que se realizan las pruebas de canicross y la marcha popular por las que podrá recaudar el donativo por inscripción de los participantes.

TERCERA.- Para esto COCOFER aporta el apoyo de sus socios en las tareas que el Ayuntamiento de Coslada les solicite para la celebración del VI Mascocan Solidario Coslada.

CUARTA.- Las donaciones obtenidas por las inscripciones en el canicross y la marcha popular, serán bien a través de transferencias, a través de Banco Sabadell a la cuenta bancaria ES86 0081 4265 6300 0116 7124 de COCOFER o en efectivo en la Concejalía de Salud, Consumo y Bienestar Animal haciéndose cargo en todo caso del efectivo recaudado el personal de la asociación, e irá destinada a la realización de proyectos relacionados con la protección animal en nuestro municipio. La Asociación Protectora COCOFER podrá pedir en los quince días siguientes a la celebración de Mascocan la colaboración del Ayuntamiento para la selección de los proyectos.

QUINTA.- COCOFER se compromete a presentar una memoria justificativa de la realización de los proyectos antes del 31 de DICIEMBRE de 2022.

SEXTA.- Por su parte el Ayuntamiento de Coslada se compromete a convocar a todas las reuniones de preparación y mantener informada a COCOFER de las decisiones que afecten a la organización y desarrollo del VI Mascocan Solidario Coslada.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento emitirá informe sobre la colaboración prestada en el VI Mascocan Solidario de Coslada por COCOFER, a la finalización del mismo.

OCTAVA.- El período de vigencia del presente convenio será desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes de forma que comprometa o afecte significativamente a la consecución de los objetivos que se persiguen con el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Coslada

La Presidenta de Cocofer

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diez horas y doce minutos. De que doy fe.